

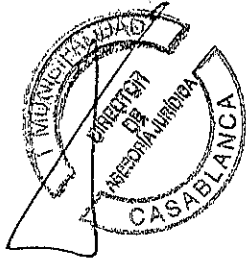
DECRETO ALCALDICIO - Nº 00325^{UA}

Casablanca,
15 JUL 2015



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Agrícola Lo Hidalgo Limitada, Rut 76.074.377-1, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Parcela Nº 43 La Vinilla Norte, Rol Avaluó 154-67, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

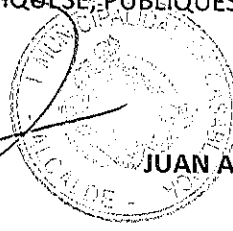
DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Agrícola Lo Hidalgo Limitada, Rut 76.074.377-1, giro "Local de Elaboración Tipo Envasadora", en Parcela Nº 43 La Vinilla Norte, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas